



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23060
20 de septiembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

CARTA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1991 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR LOS REPRESENTANTES PERMANENTES DE
BELGICA, DE FRANCIA Y DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA
DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tenemos el honor de señalar a su atención el texto de la declaración
sobre Yugoslavia aprobado por la Comunidad Europea y sus Estados miembros en
la reunión ministerial celebrada en Bruselas el 19 de septiembre de 1991.

Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la
presente carta y de su anexo como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Paul NOTERDAEME
Representante Permanente de Bélgica
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Jean-Bernard P. H. P. MERIMEE
Representante Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Sir David HANNAY
Representante Permanente del Reino Unido
ante las Naciones Unidas

[Original: inglés y francés]

ANEXO*

Declaración sobre Yugoslavia de fecha 19 de septiembre de 1991,
aprobada por la Comunidad Europea y sus Estados miembros

La Comunidad Europea y sus Estados miembros mantienen su compromiso de lograr resultados positivos en la conferencia sobre Yugoslavia y exhortan a todas las partes yugoslavas a que suscriban ese compromiso con ellos. Reconocen la valiosísima contribución hecha por Lord Carrington en su condición de Presidente de la conferencia para lograr un nuevo acuerdo sobre cesación del fuego.

La Comunidad y sus Estados miembros han reconocido desde hace tiempo que existe una nueva situación en Yugoslavia. Consideran que es manifiesto que ello requiere relaciones y estructuras nuevas. Reiteran que compete exclusivamente a la población que vive en Yugoslavia la determinación de su propio futuro. La Comunidad y sus Estados miembros aceptarán cualquier resultado que se derive de negociaciones celebradas de buena fe.

El ferviente deseo de la Comunidad y sus Estados miembros es que cualquier arreglo negociado tenga un carácter amplio y contribuya a la seguridad y prosperidad de todos los pueblos de los Balcanes y de Europa en su conjunto.

La Comunidad y sus Estados miembros desean reiterar una vez más los principios básicos a los que se han adherido desde el comienzo:

- Inadmisibilidad de la utilización de la fuerza;
- Inadmisibilidad de cualquier modificación de las fronteras por medio de la fuerza, que están decididos a no reconocer;
- Respeto de los derechos de todas las personas que vivan en Yugoslavia, inclusive de las minorías;
- Necesidad de tener en cuenta todos los intereses y aspiraciones legítimos.

La Comunidad y sus Estados miembros acogen con beneplácito el acuerdo de cesación del fuego concertado, en presencia de Lord Carrington, en Igalo el 17 de septiembre de 1991. No obstante han tomado nota de la declaración conjunta de Lord Carrington y los Presidentes de Croacia y Serbia, así como del Ministro de Defensa Nacional, en el sentido de que el acuerdo de Igalo constituyó la última oportunidad para frenar esa contienda y lograr su cesación, sin lo cual no podría celebrarse negociación significativa acerca del futuro de esos pueblos.

* Publicado también en el documento S/23059 y su anexo.

La Comunidad y sus Estados miembros exhortan a todas las partes interesadas a abstenerse de emprender cualesquiera actividades políticas o militares que pudieran perjudicar la celebración de la conferencia sobre Yugoslavia. La continuación de la violencia en particular pone en peligro la continuación de la conferencia.

La Comunidad y sus Estados miembros lamentan que la misión de supervisión de la Comunidad Europea ya no esté en condiciones de desempeñar sus funciones cabalmente. Por esa razón, se felicitan de que la Unión Europea Occidental esté estudiando los medios con los que podrían apoyar a los supervisores para que su labor aporte una contribución más eficaz a los esfuerzos de mantenimiento de la paz. Queda sobreentendido que no se contempla una intervención militar y que, antes de que se establezca una misión de supervisión reforzada, habría que convenir en una cesación del fuego que pudiera perdurar y todas las partes yugoslavas tendrían que haber expresado su acuerdo.

La Comunidad y sus Estados miembros desearían tener la oportunidad de examinar y hacer suyas las conclusiones de ese estudio. También tienen la intención de recabar el apoyo de las naciones miembros de la Conferencia sobre la seguridad y la cooperación en Europa y, por intermedio del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de toda la comunidad internacional.
